



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

Número de Contrato: 050GYR035N00726-001-00

Número de Registro SAI: S6M0010

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2026 PARA TRASLADO DE INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, NUEVO LEÓN, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. ALFREDO MARTINEZ MERCADO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL, MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. GABRIEL BALDERAS HUESCA EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
 - I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 Conforme a lo dispuesto por en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XIX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; la Dra. Miralda Aguilar Patraca, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, quien acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 31,023 de fecha 3 de Diciembre del 2024, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248, con ejercicio en la Ciudad de México, asociado con el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22, con ejercicio en la Ciudad de México, el cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-710122024-192742, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.4 De conformidad con el artículo 2 fracciones III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("RLAASSP"); suscribe el presente instrumento el Lic. Julio Cesar Morgan Montes, en funciones del Departamento de Suministro y Control del Abasto con R.F.C. [REDACTED], designado mediante oficio número 208001150900/DSCA/093/2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en fecha 26 de noviembre de 2025, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Nacional** número **LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 44, 46, 49, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.
- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 000000696-2026**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.7 Con fecha **26 de diciembre de 2025**, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- I.9 Tiene establecido su domicilio en la calle **Gregorio Torres Quevedo** número **1950** Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V. (PARTICIPANTE A)

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **19,984**, de fecha **17 de diciembre de 2009**, pasada ante la fe del Licenciado **Jorge de Jesús Gallegos García**, Notario Público número **81**, con ejercicio en el **Estado de México**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio **49751 * 17**, denominada **COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.**, cuyo objeto social consiste, entre otras actividades a la compraventa, importación, exportación, distribución, almacén, transporte y comercialización en general de toda clase de bienes muebles e inmuebles, insumos y demás productos o artículos para su aplicación o uso en el comercio, profesión, industria, oficina, instituciones educativas, agricultura, pesca, ganadería.
- II.2 El **C. Alfredo Martínez Mercado**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representado, como lo acredita con Escritura Pública número **28775**, de fecha **13 de marzo de 2023** pasada ante la fe del Licenciado **Jorge de Jesús Gallegos García**, Notario Público número **81**, con ejercicio en el **Estado de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ISC091217HC7**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en el la calle **Sierra Mojada número 529 A, Colonia Lomas de Chapultepec, Sección III, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

WWPL, MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **114,593**, de fecha **3 de abril de 2006**, pasada ante la fe del Licenciado **Armando Gálvez Pérez Aragón**, Notario Público número **103**, con ejercicio en el Distrito Federal, ahora **Ciudad De México**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio **363921**, denominada **WWPL, MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades, a la compraventa, producción, comercialización, traspotación, suministro, elaboración, distribución, representación, arrendamiento, almacenaje, industrialización ,comisión, renta, importación, exportación de todo tipo de artículos, alimentos, materia prima, producto terminado y mercancía permitida.

II.8 El **C. Gabriel Balderas Huesca**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representado, como lo acredita con Escritura Pública número **90,115**, de fecha **05 de agosto de 2025**, pasada ante la fe del Licenciado **Alfonso Flores Macedo**, Notario Público número **28**, con ejercicio en el **Estado de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **WME060404C97**.

II.11 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.12 Tiene establecido su domicilio en el la calle **Plan de Ayala, número 96, Colonia Zona Urbana Ejidal Santa Maria Aztahuacan, Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09570**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES" declaran:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio de Transportes Subrogado para Traslado de Insumos Terapéuticos y no Terapéuticos para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria relativa al presente procedimiento, en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Propuesta Económica"

Anexo 2 (dos) "Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 4 (cuatro) "Anexo Técnico"

Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"

Anexo 6 (seis) "Convenio de Participación Conjunta"

Anexo 7 (siete) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$15, 347,409.65 (Quince millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos nueve pesos 65/100 M.N.)** más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un importe máximo de **\$38, 368,524.13 (Treinta y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 13/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que los precios unitarios de los servicios prestados no cambiarán durante la vigencia del mismo.


TERCERA.- ANTICIPO.- Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en moneda nacional y en una sola exhibición, mismas que deberán ser entregadas en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sitio en Gregorio Torres Quevedo número 1950 oriente, centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010 de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00. Adjuntando lo requerido expresamente en las normas de pago conforme al Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" clave 6B13-003-002, vigente al momento de pago.

Los plazos de pago serán conforme los normados por la Dirección de Finanzas vigentes al momento de pago, de acuerdo al Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" con clave 6B13-003-002.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026 </p>
---	--	---

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del **Anexo 5 (cinco) “Términos y Condiciones”**.

La prestación del servicio se realizara en las instalaciones del Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación de Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, con domicilio en la Av. Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64250, de acuerdo a lo indicado y en las fechas establecidas en los antes referidos.

SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de sesiones de los servicios contratados, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle Manuel L. Barragán número 4850 norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, código postal 64260.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento de este y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del Instituto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima inciso a).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato Lic. **Julio Cesar Morgan Montes**, en Funciones del Departamento de Suministro y Control del Abasto con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026


Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en el apartado de Deducciones inciso h) del **Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"** parte integral del presente contrato, ello con fundamento en lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su reglamento, en razón de lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
No proporcione el servicio solicitado por el área de suministro	El coordinador de transporte deberá atender las solicitudes del área de suministro sobre los vehículos requeridos	Importe del CTV programado y no atendido sin IVA	1% por 10 días naturales	Hasta la garantía de Cumplimiento
Bienes entregados al proveedor adjudicado en lugar de origen, y no entregados en lugar destino	El proveedor adjudicado recibe los bienes contabilizados por el área operativa del lugar de origen.	Importe del valor de la carga recibida por transporte con IVA	Por el total de la carga no entregada	Hasta la garantía de Cumplimiento
Por fallas de vehículos el proveedor	El proveedor deberá reponer los vehículos que presenten fallas	Importe del CTV programado y no atendido sin IVA	1% por 10 días naturales	Hasta la garantía de Cumplimiento

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026 </p>
---	--	---

<p>No proporcionar el mínimo de vehículos solicitados en el requerimiento</p>	<p>El proveedor deberá presentar el total de vehículos mínimos solicitados en el requerimiento</p>	<p>Importe del CTV programado y no atendido sin IVA</p>	<p>1% por 10 días naturales</p>	<p>Hasta la garantía de Cumplimiento</p>
---	--	---	---------------------------------	--

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que, **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional del 1% por cada día de atraso a la prestación del servicio, sin incluir el I.V.A., a partir de que incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad en el apartado de Penas Convencionales inciso h) del **Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"**, parte integral del presente contrato, ello con fundamento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos y demás aplicables a de reglamento.


El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA** de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20%

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026 </p>
---	--	---

(veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación del servicio, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"** de este instrumento legal.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.-"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como la prestación de los servicios.


Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- **"LAS PARTES"** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- **"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.


	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026 </p>
---	--	---

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio, objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. - “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Miralda Aguilar Patraca Apoderada Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León	
Lic. Julio Cesar Morgan Montes Administrador del Contrato	En Funciones del Departamento de Suministro y Control del Abasto	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. Alfredo Martinez Mercado Representante Legal	ISC091217HC7
C. Gabriel Balderas Huesca Representante Legal	WME060404C97

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JULIO CESAR MORGAN MONTES

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 14/01/2026 09:24

Certificado:

[Redacted]

Firma:

IMTBZcEYYuDo1xMI+HIQYR0F88w47043HqMEdT6B3BGg5u5+fZ2hzNQ2wzGQf/TbftHt9uOpdn1qBsdpt5wEqwDt7utvm5DNgalYgFE9pMZITNg/8xRB98fDEFKSOvBYiTEkUiO5JgoB50LEA4eOx6P3E3SN+cGM88kgIK75BvFjWJggW4AMBxW6usJpVhcN9KQKcX9sDmvGC/04iVZRedH/U3L02RSBN3Q5vI/Sc8Q+3jAp3cNvtK2g3o/90sBmrAyfpV1op1pt1WzroL1HY8Ft9LvN0AFEHAbaiJHdqY1Lbct+neQqJ+2KB2ijQR+VBwpD6cOLXfe8KVF5K14JQ==

Firmante: MIRALDA AGUILAR PATRACA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 14/01/2026 17:54

Certificado:

[Redacted]

Firma:

QB2r97avulm+uz3fDgdQRey5fTe/zEIRD73vvupGsZ1FHvu2Q7HXFy+hh+74TcJEZH93qo2hNaHEc7Dfd/Kr6UF/Hv8nE7eJ1h/t98YOJvAhdT5pK0bbiUVM2OrQVmUhxjDjb/1XAH/7eP8chcQsb017jCasM4me1m+Hh3okG6KPFawQ1LpxgS6F2s4QE0NjhwBHyVkovoeQsApW13GgalY91TGCN5vs14uWZn197VoQ9oBLTGMKjw0V3c0r3WMMZE1BEZ62m6h24Qr96M9JUYFUAdrZhz5DkfRNFQD9qkTcFISorqzA/h/17BA6Coc+7Vi+17dBZ0DgMSmVL3Soyg==

Firmante: COMERCIALIZADORA ICIT SA DE CV

RFC: ISC091217HC7

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/01/2026 06:40

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Con fundamento en el Art. 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina número de serie y cadena original, en virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales teniendo derecho a ser protegidos en tanto dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente serpa relacionado con su vida interna y organización, es decir con su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

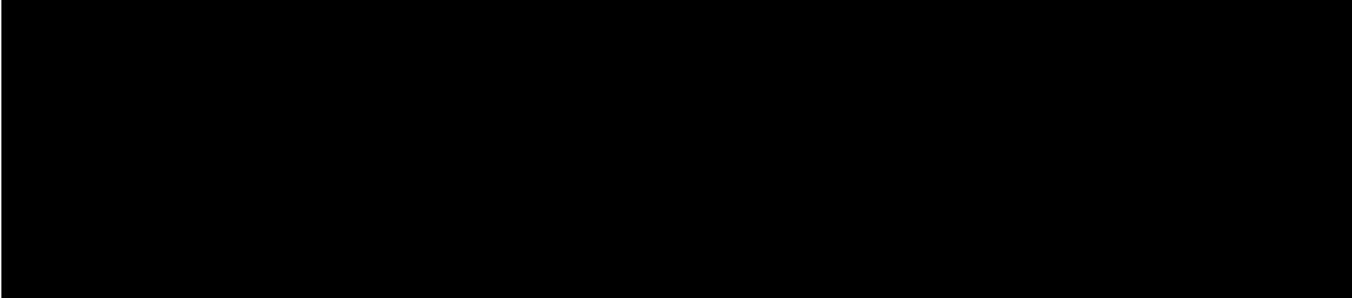
Con fundamento en el Art. 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina cadena original, número de serie, certificado y RFC, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica por lo que dichos datos son confidenciales.

aQFA6VuYZJdWD01P9dqm6iQYvgR+ynFWh4srLJC3bDiZq1ba6cGWfFXcmqsObhk60mFQ++ypx2jf75stWGTyPFIW67yaWysyuz/deqfhoZBK65CAFoAnxoNyCt4yY6pV/J9/iQN5/A80aIqFDQAMJyfdHQVR/Xahu0ukV+ZdU0149+Nsz0cRaQnfeNz2GMFrqfnKcG80u1xYqY6MhmzLVYmf8ZjsgVKNgwpRqblzT/hGVmkFjDfXkXBUFHmuc60f3RZDF6rbFmcq1Y6/cSUC/8DoHrUw/OKqAMdtahVF5QBg+Dz/Pt4/4S6z10TbqH0IiLaxqkgYfdc48q+4VzcQ==

Firmante: WWPL MEXICO SA DE CV
RFC: WME060404C97

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 15/01/2026 09:14

Certificado:



Firma:

Xfvs7NK42KHjie4gykq4lsD1L+YEBLmFzVCz4Q2i86lf5gZ3Sv6aHAPuRaX/EJtOTw1y1w3nCmdSTMaaYe9+oBJgeVY/3xoMCFj1Sj6j0s17CK82gRMNmNAxZ2r5W+boJuSDc63KOCLpMC2u+Me9inTJHMB65SKMfS+N7P1CFYnfSkth6U+LKBVhTiRZx0AYnPu7HEbLaVVOixqMRZvkoo0B3+M0P19CpQxzHFi+iPHvKYskp3PrCqDqsZRRCaAUihhKo85aadkLkA1RF3z0auu2DQ8/KRma7+ZCJgKZLTBqDuVQreOo+vs1u9r74d5R9P0sKAtqDiRUHYPL8k98g==

Con fundamento en el Art. 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina número de serie y cadena original, en virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales teniendo derecho a ser protegidos en tanto dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente serpa relacionado con su vida interna y organización, es decir con su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

Anexo 1 (uno) "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026
 SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2026 PARA INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, NUEVO LEÓN.



FORMATO 10

PROPUESTA ECONÓMICA
 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

SERVICIO DE TRANSPORTE SUBROGADO 2026 PARA TRANSPORTAR INSUMOS TERAPÉUTICO Y NO TERAPÉUTICOS, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL NUEVO LEÓN.										
PROPUESTA ECONOMICA										
VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026										
COSTO POR FLETE										
CLAVE CUCOP: 34700001 UNIDAD DE MEDIDA: KILOMETRAJE										

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DISTANCIA	CAMION DE 10 TONELADAS	CAMIONETA (CARGA SECA) DE 3.5 TONELADAS	CAMIONETA (CARGA SECA) DE 1 TONELADA	CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA) DE 2 TONELADAS	CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA) DE 500 KG	CAMIONETA (CARGA SECA) DE 500 KG	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA 1 ORDINARIO	KILOMETRAJE	DE 0 A 10 KM	\$9,400.00	\$4,000.00	\$2,100.00	\$4,050.00	\$3,450.00	\$1,800.00	\$24,800.00	\$24,800.00
	KILOMETRAJE	DE 11 A 20 KM	\$9,700.00	\$4,500.00	\$2,500.00	\$4,500.00	\$3,750.00	\$2,100.00	\$27,050.00	\$27,050.00
	KILOMETRAJE	DE 21 A 30 KM	\$10,700.00	\$4,900.00	\$2,700.00	\$4,950.00	\$4,200.00	\$2,300.00	\$29,750.00	\$29,750.00
	KILOMETRAJE	DE 31 A 40 KM	\$12,400.00	\$5,400.00	\$3,000.00	\$5,450.00	\$4,650.00	\$2,550.00	\$33,450.00	\$33,450.00
	KILOMETRAJE	DE 41 A 50 KM	\$12,500.00	\$5,800.00	\$3,450.00	\$5,750.00	\$4,900.00	\$2,950.00	\$35,350.00	\$35,350.00
	KILOMETRAJE	DE 51 A 60 KM	\$15,150.00	\$6,200.00	\$3,800.00	\$6,600.00	\$5,600.00	\$3,250.00	\$40,600.00	\$40,600.00
	KILOMETRAJE	DE 61 A 70 KM	\$17,100.00	\$7,400.00	\$4,250.00	\$6,700.00	\$5,700.00	\$3,600.00	\$44,750.00	\$44,750.00
	KILOMETRAJE	DE 71 A 80 KM	\$19,200.00	\$8,100.00	\$5,050.00	\$7,550.00	\$6,500.00	\$4,300.00	\$50,700.00	\$50,700.00
	KILOMETRAJE	DE 81 A 90 KM	\$20,200.00	\$10,100.00	\$6,050.00	\$8,200.00	\$7,000.00	\$5,100.00	\$56,650.00	\$56,650.00
	KILOMETRAJE	DE 91 A 100 KM	\$20,400.00	\$10,900.00	\$7,050.00	\$8,700.00	\$7,400.00	\$6,000.00	\$60,450.00	\$60,450.00
	KILOMETRAJE	DE 101 A 110 KM	\$21,000.00	\$12,200.00	\$7,550.00	\$9,950.00	\$8,500.00	\$6,400.00	\$65,600.00	\$65,600.00
	KILOMETRAJE	DE 111 A 120 KM	\$21,600.00	\$14,100.00	\$8,750.00	\$10,000.00	\$8,500.00	\$7,450.00	\$70,400.00	\$70,400.00
	KILOMETRAJE	DE 121 A 130 KM	\$22,200.00	\$15,800.00	\$9,400.00	\$11,500.00	\$9,800.00	\$7,800.00	\$76,500.00	\$76,500.00
	KILOMETRAJE	DE 131 A 140 KM	\$22,900.00	\$17,700.00	\$10,500.00	\$12,200.00	\$10,400.00	\$8,900.00	\$82,600.00	\$82,600.00
	KILOMETRAJE	DE 141 A 150 KM	\$23,600.00	\$19,100.00	\$12,000.00	\$13,100.00	\$11,100.00	\$10,200.00	\$89,100.00	\$89,100.00
	KILOMETRAJE	DE 151 A 160 KM	\$24,300.00	\$17,800.00	\$13,500.00	\$12,900.00	\$11,000.00	\$11,400.00	\$90,900.00	\$90,900.00
	KILOMETRAJE	DE 161 A 170 KM	\$25,050.00	\$18,700.00	\$15,000.00	\$14,700.00	\$12,500.00	\$12,800.00	\$98,750.00	\$98,750.00
KILOMETRAJE	DE 171 A 180 KM	\$25,850.00	\$19,600.00	\$15,700.00	\$14,550.00	\$12,400.00	\$13,300.00	\$101,400.00	\$101,400.00	

[Handwritten signature]

ICIT: ISC09121HC7
 WWPL : WME060404C97

wwplmexico96@gmail.com
 comercializadora@icit.com.mx

Sierra Mojada #529 INT, Lomas de Chapultepec, III seccion,
 Alcaldia Miquel Hidalgo, CDMX, CP: 11000

CDMX 55-1929 92741
 TOLUCA 55-5690 4462
 TOLUCA 722 914 8075,(76)

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026
 SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2026 PARA INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, NUEVO LEÓN.



KILOMETRAJE DE 181 A 190 KM	\$26,500.00	\$20,600.00	\$14,850.00	\$17,200.00	\$14,600.00	\$12,600.00	\$106,350.00	\$106,350.00
KILOMETRAJE DE 191 A 200 KM	\$27,300.00	\$21,600.00	\$15,650.00	\$16,400.00	\$13,900.00	\$13,300.00	\$108,150.00	\$108,150.00
KILOMETRAJE DE 201 A 250 KM	\$29,300.00	\$24,200.00	\$16,400.00	\$18,500.00	\$15,800.00	\$13,900.00	\$118,100.00	\$118,100.00
KILOMETRAJE DE 251 A 300 KM	\$33,500.00	\$24,300.00	\$19,050.00	\$22,400.00	\$19,050.00	\$16,200.00	\$134,500.00	\$134,500.00
KILOMETRAJE DE 301 A 350 KM	\$32,300.00	\$28,500.00	\$20,050.00	\$22,900.00	\$19,500.00	\$17,050.00	\$140,300.00	\$140,300.00
KILOMETRAJE DE 351 A 400 KM	\$35,300.00	\$28,300.00	\$18,700.00	\$26,900.00	\$22,900.00	\$15,900.00	\$148,000.00	\$148,000.00
KILOMETRAJE DE 401 A 450 KM	\$36,300.00	\$29,600.00	\$21,850.00	\$28,600.00	\$24,300.00	\$18,600.00	\$159,250.00	\$159,250.00
KILOMETRAJE DE 451 A 500 KM	\$37,500.00	\$34,300.00	\$22,850.00	\$27,300.00	\$23,200.00	\$19,400.00	\$164,550.00	\$164,550.00
KILOMETRAJE DE 501 A 550 KM	\$38,500.00	\$32,500.00	\$21,700.00	\$32,000.00	\$27,300.00	\$18,500.00	\$170,500.00	\$170,500.00
KILOMETRAJE DE 551 A 600 KM	\$39,800.00	\$34,100.00	\$22,750.00	\$34,000.00	\$28,900.00	\$19,300.00	\$178,850.00	\$178,850.00
KILOMETRAJE DE 601 A 650 KM	\$41,400.00	\$37,400.00	\$23,200.00	\$38,100.00	\$32,400.00	\$19,700.00	\$192,200.00	\$192,200.00
KILOMETRAJE DE 651 A 700 KM	\$42,600.00	\$39,300.00	\$27,100.00	\$40,400.00	\$34,400.00	\$23,000.00	\$206,800.00	\$206,800.00
KILOMETRAJE DE 701 A 750 KM	\$43,900.00	\$41,200.00	\$25,650.00	\$38,700.00	\$32,900.00	\$21,800.00	\$204,150.00	\$204,150.00
KILOMETRAJE DE 751 A 800 KM	\$45,250.00	\$48,000.00	\$27,000.00	\$40,900.00	\$34,800.00	\$22,900.00	\$218,850.00	\$218,850.00
KILOMETRAJE DE 801 A 850 KM	\$50,600.00	\$50,700.00	\$29,150.00	\$45,500.00	\$38,600.00	\$24,800.00	\$239,350.00	\$239,350.00
KILOMETRAJE DE 851 A 900 KM	\$50,800.00	\$55,300.00	\$28,650.00	\$48,200.00	\$41,000.00	\$24,400.00	\$248,350.00	\$248,350.00
KILOMETRAJE DE 901 A 950 KM	\$54,350.00	\$52,400.00	\$33,400.00	\$54,700.00	\$46,450.00	\$28,400.00	\$269,700.00	\$269,700.00
KILOMETRAJE DE 951 A 1000 KM	\$57,500.00	\$56,500.00	\$31,300.00	\$55,500.00	\$47,200.00	\$26,600.00	\$274,600.00	\$274,600.00
KILOMETRAJE DE 1001 A 1050 KM	\$64,000.00	\$58,200.00	\$35,100.00	\$61,500.00	\$52,300.00	\$29,800.00	\$300,900.00	\$300,900.00
KILOMETRAJE DE 1051 A 1100 KM	\$62,300.00	\$60,100.00	\$34,500.00	\$59,600.00	\$50,600.00	\$29,400.00	\$296,500.00	\$296,500.00
KILOMETRAJE DE 1101 A 1150 KM	\$64,700.00	\$61,800.00	\$36,250.00	\$61,600.00	\$52,350.00	\$30,800.00	\$307,500.00	\$307,500.00
KILOMETRAJE DE 1151 A 1200 KM	\$67,400.00	\$63,700.00	\$38,100.00	\$64,000.00	\$54,300.00	\$32,400.00	\$319,900.00	\$319,900.00
KILOMETRAJE DE 1201 A 1250 KM	\$70,100.00	\$65,650.00	\$40,000.00	\$66,100.00	\$56,100.00	\$34,000.00	\$331,950.00	\$331,950.00
KILOMETRAJE DE 1251 A 1300 KM	\$72,800.00	\$67,500.00	\$42,000.00	\$68,400.00	\$58,100.00	\$35,700.00	\$344,500.00	\$344,500.00
KILOMETRAJE DE 1301 A 1350 KM	\$75,700.00	\$69,500.00	\$44,150.00	\$70,700.00	\$60,100.00	\$37,500.00	\$357,650.00	\$357,650.00
KILOMETRAJE DE 1351 A 1400 KM	\$78,800.00	\$71,700.00	\$46,400.00	\$73,300.00	\$62,250.00	\$39,400.00	\$371,850.00	\$371,850.00
KILOMETRAJE DE 1401 A 1450 KM	\$81,900.00	\$73,800.00	\$48,600.00	\$75,800.00	\$64,400.00	\$41,300.00	\$385,800.00	\$385,800.00
KILOMETRAJE DE 1451 A 1500 KM	\$85,300.00	\$76,000.00	\$51,000.00	\$78,400.00	\$66,600.00	\$43,400.00	\$400,700.00	\$400,700.00
KILOMETRAJE DE 1501 A 1550 KM	\$88,600.00	\$78,300.00	\$53,650.00	\$81,100.00	\$68,400.00	\$45,600.00	\$415,650.00	\$415,650.00
KILOMETRAJE DE 1551 A 1600 KM	\$92,200.00	\$80,700.00	\$56,250.00	\$84,000.00	\$71,500.00	\$47,800.00	\$432,450.00	\$432,450.00
KILOMETRAJE DE 1601 A 1650 KM	\$96,000.00	\$83,100.00	\$59,100.00	\$87,000.00	\$73,900.00	\$50,200.00	\$449,300.00	\$449,300.00
KILOMETRAJE DE 1651 A 1700 KM	\$99,700.00	\$85,600.00	\$62,000.00	\$90,000.00	\$76,500.00	\$52,700.00	\$466,500.00	\$466,500.00
KILOMETRAJE DE 1701 A 1750 KM	\$103,600.00	\$88,100.00	\$65,100.00	\$93,100.00	\$79,150.00	\$55,400.00	\$484,450.00	\$484,450.00
KILOMETRAJE DE 1751 A 1800 KM	\$107,900.00	\$90,800.00	\$68,400.00	\$96,350.00	\$81,900.00	\$58,150.00	\$503,500.00	\$503,500.00
KILOMETRAJE DE 1801 A 1850 KM	\$112,100.00	\$93,500.00	\$71,800.00	\$99,800.00	\$84,800.00	\$61,000.00	\$523,000.00	\$523,000.00
KILOMETRAJE DE 1851 A 1900 KM	\$116,700.00	\$96,300.00	\$75,400.00	\$103,200.00	\$87,700.00	\$64,050.00	\$543,350.00	\$543,350.00
KILOMETRAJE DE 1901 A 1950 KM	\$121,300.00	\$99,100.00	\$79,200.00	\$106,900.00	\$90,800.00	\$67,300.00	\$564,600.00	\$564,600.00
KILOMETRAJE DE 1951 A 2000 KM	\$126,150.00	\$102,200.00	\$83,100.00	\$110,600.00	\$94,000.00	\$70,650.00	\$586,700.00	\$586,700.00
SUBOTAL:							\$12,748,100.00	

wwplmexico96@gmail.com
 comercializadora@icit.com.mx

Sierra Mojada #529 INT. Lomas de Chapultepec, III seccion,
 Alcaldia Miquel Hidalgo, CDMX, CP: 11000

CDMX 55-1929 92741
 55-5690 4462
 TOLUCA 722 914 8075,(76)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026
 SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2026 PARA INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, NUEVO LEÓN.



IVA:	\$2,039,696.00
TOTAL:	\$14,787,796.00

% ADICIONAL DE REPARTO	25%
TOTAL FINAL	\$12'748,100.00
IMPORTE DE REPARTO	\$3'187,025.00
IMPORTE OFERTA ECONÓMICA	\$15'935,125.00

EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRENTA Y CINCO MIL, CIENTO VEINTICIENTO PESOS 00/100 M.N.

Nota: se cobrará reparto a partir de la tercera unidad en un mismo servicio

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS SON SIN CONDICIONAMIENTO, IGUAL, GENERAL Y FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN.

LOS PRECIOS OFERTADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA CONJUNTA ESTAN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS, MONEDA NACIONAL

POR EL LICITANTE

ATENTAMENTE

ALFREDO MARTINEZ MERCADO
 REPRESENTANTE LEGAL

COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V. Y REPRESENTANTE EN COMUN
 PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO SA DE CV

3

ICIT: ISC091217HC7
 WWPL: WME060404C97

wwplmexico96@gmail.com | Sierra Mojada #529 INT, Lomas de Chapultepec, III seccion, | CDMX 55-1929 92741
 comercializadora@icit.com.mx | Alcaldia Miquel Hidalgo, CDMX, CP: 11000 | TOLUCA 722 914 8075,(76)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

Anexo 2 (dos) "Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "**LA BENEFICIARIA**".

Domicilio: Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria" _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (Diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (Veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Nuevo León
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000095-2026

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 20 Nuevo León
208001 Almacén General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: Fletes para transporte de Bienes Terapéuticos y no Terapéuticos de la CAE ANTICIPADAS 2026

Fecha Elaboración: 20/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 44,507,488.00
 Cuenta: 51341016 FLETES Unidad de Información: 208001 Centro de Costos: 150900
 COG: 3470103

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
44,507.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 OSCAR LUIS MOLINA BERNAL
 OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____,00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.
 Clave: 6170-069-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

Anexo 4 (cuatro) "Anexo Técnico"

ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2026, PARA INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL NUEVO LEÓN"

Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, consumibles, cantidades por partida.

El Instituto requiere del "Servicio de Transportes Subrogado 2026, para Insumos Terapéuticos y no Terapéuticos para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Nuevo León, a partir del día 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026", cuyas características y cantidades se detallan en el presente Anexo Técnico.

Con la Contratación del Servicio de Transporte Subrogado para transportar insumos Terapéutico y No Terapéuticos, en Unidades Médicas y Administrativas, del OOAD Regional Nuevo Leon del Instituto Mexicano del Seguro Social, se garantiza el cumplimiento a las indicaciones encomendadas.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico y Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada lo que se estén ofertando, en caso contrario, la propuesta presentada será desecheda.

REQUERIMIENTO SOLICITADO

No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
1	34700001	CAMIONETA (CARGA SECA) DE 10 TONELADAS • DIABLO DE 2 LLANTAS • 2 AYUDANTES PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES	DE 0 A 10 KM	kilometraje
			DE 11 A 20 KM	kilometraje
			DE 21 A 30 KM	kilometraje
			DE 31 A 40 KM	kilometraje
			DE 41 A 50 KM	kilometraje
			DE 51 A 60 KM	kilometraje
			DE 61 A 70 KM	kilometraje
			DE 71 A 80 KM	kilometraje
			DE 81 A 90 KM	kilometraje
			DE 91 A 100 KM	kilometraje
			DE 101 A 110 KM	kilometraje
			DE 111 A 120 KM	kilometraje
DE 121 A 130 KM	kilometraje			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

			DE 131 A 140 KM	kilometraje
			DE 141 A 150 KM	kilometraje
			DE 151 A 160 KM	kilometraje
			DE 161 A 170 KM	kilometraje
			DE 171 A 180 KM	kilometraje
			DE 181 A 190 KM	kilometraje
			DE 191 A 200 KM	kilometraje
			DE 201 A 250 KM	kilometraje
			DE 251 A 300 KM	kilometraje
			DE 301 A 350 KM	kilometraje
			DE 351 A 400 KM	kilometraje
			DE 401 A 450 KM	kilometraje
			DE 451 A 500 KM	kilometraje
			DE 501 A 550 KM	kilometraje
1	34700001	CAMIONETA (CARGA SECA) DE 10 TONELADAS • DIABLO DE 2 LLANTAS • 2 AYUDANTES PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES	DE 551 A 600 KM	kilometraje
			DE 601 A 650 KM	kilometraje
			DE 651 A 700 KM	kilometraje
			DE 701 A 750 KM	kilometraje
			DE 751 A 800 KM	kilometraje
			DE 801 A 850 KM	kilometraje
			DE 851 A 900 KM	kilometraje
			DE 901 A 950 KM	kilometraje
			DE 951 A 1000 KM	kilometraje
			DE 1001 A 1050 KM	kilometraje
			DE 1051 A 1100 KM	kilometraje
			DE 1101 A 1150 KM	kilometraje
			DE 1151 A 1200 KM	kilometraje
			DE 1201 A 1250 KM	kilometraje
			DE 1251 A 1300 KM	kilometraje
			DE 1301 A 1350 KM	kilometraje
			DE 1351 A 1400 KM	kilometraje
			DE 1401 A 1450 KM	kilometraje
			DE 1451 A 1500 KM	kilometraje
			DE 1501 A 1550 KM	kilometraje
			DE 1551 A 1600 KM	kilometraje



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

			DE 1601 A 1650 KM	kilometraje
			DE 1651 A 1700 KM	kilometraje
			DE 1701 A 1750 KM	kilometraje
			DE 1751 A 1800 KM	kilometraje
			DE 1801 A 1850 KM	kilometraje
			DE 1851 A 1900 KM	kilometraje
			DE 1901 A 1950 KM	kilometraje
			DE 1951 A 2000 KM	kilometraje
No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
1	34700001	CAMIONETA (CARGA SECA) DE 3.5 TONELADAS • DIABLO DE 2 LLANTAS • 1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES	DE 0 A 10 KM	kilometraje
			DE 11 A 20 KM	kilometraje
			DE 21 A 30 KM	kilometraje
			DE 31 A 40 KM	kilometraje
			DE 41 A 50 KM	kilometraje
			DE 51 A 60 KM	kilometraje
			DE 61 A 70 KM	kilometraje
			DE 71 A 80 KM	kilometraje
			DE 81 A 90 KM	kilometraje
			DE 91 A 100 KM	kilometraje
			DE 101 A 110 KM	kilometraje
			DE 111 A 120 KM	kilometraje
			DE 121 A 130 KM	kilometraje
			DE 131 A 140 KM	kilometraje
			DE 141 A 150 KM	kilometraje
			DE 151 A 160 KM	kilometraje
			DE 161 A 170 KM	kilometraje
			DE 171 A 180 KM	kilometraje
			DE 181 A 190 KM	kilometraje
			DE 191 A 200 KM	kilometraje
DE 201 A 250 KM	kilometraje			
DE 251 A 300 KM	kilometraje			
DE 301 A 350 KM	kilometraje			
DE 351 A 400 KM	kilometraje			
DE 401 A 450 KM	kilometraje			
DE 451 A 500 KM	kilometraje			
DE 501 A 550 KM	kilometraje			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

1	34700001	CAMIONETA (CARGA SECA) DE 3.5 TONELADAS <ul style="list-style-type: none"> • DIABLO DE 2 LLANTAS • 1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES 	DE 551 A 600 KM	kilometraje
			DE 601 A 650 KM	kilometraje
			DE 651 A 700 KM	kilometraje
			DE 701 A 750 KM	kilometraje
			DE 751 A 800 KM	kilometraje
			DE 801 A 850 KM	kilometraje
			DE 851 A 900 KM	kilometraje
			DE 901 A 950 KM	kilometraje
			DE 951 A 1000 KM	kilometraje
			DE 1001 A 1050 KM	kilometraje
			DE 1051 A 1100 KM	kilometraje
			DE 1101 A 1150 KM	kilometraje
			DE 1151 A 1200 KM	kilometraje
			DE 1201 A 1250 KM	kilometraje
			DE 1251 A 1300 KM	kilometraje
			DE 1301 A 1350 KM	kilometraje
			DE 1351 A 1400 KM	kilometraje
			DE 1401 A 1450 KM	kilometraje
			DE 1451 A 1500 KM	kilometraje
			DE 1501 A 1550 KM	kilometraje
DE 1551 A 1600 KM	kilometraje			
DE 1601 A 1650 KM	kilometraje			
DE 1651 A 1700 KM	kilometraje			
DE 1701 A 1750 KM	kilometraje			
DE 1751 A 1800 KM	kilometraje			
DE 1801 A 1850 KM	kilometraje			
DE 1851 A 1900 KM	kilometraje			
DE 1901 A 1950 KM	kilometraje			
DE 1951 A 2000 KM	kilometraje			
No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
1	34700001	CAMIONETA (CARGA SECA) DE 1 TONELADA <ul style="list-style-type: none"> • DIABLO DE 2 LLANTAS • 2 AYUDANTES PARA LA CARGA, RECEPCION Y 	DE 0 A 10 KM	kilometraje
			DE 11 A 20 KM	kilometraje
			DE 21 A 30 KM	kilometraje



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

		ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES	DE 31 A 40 KM	kilometraje
			DE 41 A 50 KM	kilometraje
			DE 51 A 60 KM	kilometraje
			DE 61 A 70 KM	kilometraje
			DE 71 A 80 KM	kilometraje
			DE 81 A 90 KM	kilometraje
			DE 91 A 100 KM	kilometraje
			DE 101 A 110 KM	kilometraje
			DE 111 A 120 KM	kilometraje
			DE 121 A 130 KM	kilometraje
			DE 131 A 140 KM	kilometraje
			DE 141 A 150 KM	kilometraje
			DE 151 A 160 KM	kilometraje
			DE 161 A 170 KM	kilometraje
			DE 171 A 180 KM	kilometraje
			DE 181 A 190 KM	kilometraje
			DE 191 A 200 KM	kilometraje
			DE 201 A 250 KM	kilometraje
			DE 251 A 300 KM	kilometraje
			DE 301 A 350 KM	kilometraje
			DE 351 A 400 KM	kilometraje
			DE 401 A 450 KM	kilometraje
			DE 451 A 500 KM	kilometraje
			DE 501 A 550 KM	kilometraje
1	34700001	CAMIONETA (CARGA SECA) DE 1 TONELADA • DIABLO DE 2 LLANTAS • 2 AYUDANTES PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES	DE 551 A 600 KM	kilometraje
			DE 601 A 650 KM	kilometraje
			DE 651 A 700 KM	kilometraje
			DE 701 A 750 KM	kilometraje
			DE 751 A 800 KM	kilometraje
			DE 801 A 850 KM	kilometraje
			DE 851 A 900 KM	kilometraje
			DE 901 A 950 KM	kilometraje
			DE 951 A 1000 KM	kilometraje
			DE 1001 A 1050 KM	kilometraje
			DE 1051 A 1100 KM	kilometraje
			DE 1101 A 1150 KM	kilometraje
			DE 1151 A 1200 KM	kilometraje



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

			DE 1201 A 1250 KM	kilometraje
			DE 1251 A 1300 KM	kilometraje
			DE 1301 A 1350 KM	kilometraje
			DE 1351 A 1400 KM	kilometraje
			DE 1401 A 1450 KM	kilometraje
			DE 1451 A 1500 KM	kilometraje
			DE 1501 A 1550 KM	kilometraje
			DE 1551 A 1600 KM	kilometraje
			DE 1601 A 1650 KM	kilometraje
			DE 1651 A 1700 KM	kilometraje
			DE 1701 A 1750 KM	kilometraje
			DE 1751 A 1800 KM	kilometraje
			DE 1801 A 1850 KM	kilometraje
			DE 1851 A 1900 KM	kilometraje
			DE 1901 A 1950 KM	kilometraje
			DE 1951 A 2000 KM	kilometraje
No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
1	34700001	CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA) DE 2 TONELADAS • DIABLO DE 2 LLANTAS • 2 AYUDANTES PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES	DE 0 A 10 KM	kilometraje
			DE 11 A 20 KM	kilometraje
			DE 21 A 30 KM	kilometraje
			DE 31 A 40 KM	kilometraje
			DE 41 A 50 KM	kilometraje
			DE 51 A 60 KM	kilometraje
			DE 61 A 70 KM	kilometraje
			DE 71 A 80 KM	kilometraje
			DE 81 A 90 KM	kilometraje
			DE 91 A 100 KM	kilometraje
			DE 101 A 110 KM	kilometraje
			DE 111 A 120 KM	kilometraje
			DE 121 A 130 KM	kilometraje
			DE 131 A 140 KM	kilometraje
DE 141 A 150 KM	kilometraje			
DE 151 A 160 KM	kilometraje			
DE 161 A 170 KM	kilometraje			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

			DE 171 A 180 KM	kilometraje
			DE 181 A 190 KM	kilometraje
			DE 191 A 200 KM	kilometraje
			DE 201 A 250 KM	kilometraje
			DE 251 A 300 KM	kilometraje
			DE 301 A 350 KM	kilometraje
			DE 351 A 400 KM	kilometraje
			DE 401 A 450 KM	kilometraje
			DE 451 A 500 KM	kilometraje
			DE 501 A 550 KM	kilometraje
1	34700001	CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA) DE 2 TONELADAS • DIABLO DE 2 LLANTAS • 2 AYUDANTES PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES	DE 551 A 600 KM	kilometraje
			DE 601 A 650 KM	kilometraje
			DE 651 A 700 KM	kilometraje
			DE 701 A 750 KM	kilometraje
			DE 751 A 800 KM	kilometraje
			DE 801 A 850 KM	kilometraje
			DE 851 A 900 KM	kilometraje
			DE 901 A 950 KM	kilometraje
			DE 951 A 1000 KM	kilometraje
			DE 1001 A 1050 KM	kilometraje
			DE 1051 A 1100 KM	kilometraje
			DE 1101 A 1150 KM	kilometraje
			DE 1151 A 1200 KM	kilometraje
			DE 1201 A 1250 KM	kilometraje
			DE 1251 A 1300 KM	kilometraje
			DE 1301 A 1350 KM	kilometraje
			DE 1351 A 1400 KM	kilometraje
			DE 1401 A 1450 KM	kilometraje
			DE 1451 A 1500 KM	kilometraje
			DE 1501 A 1550 KM	kilometraje
			DE 1551 A 1600 KM	kilometraje
			DE 1601 A 1650 KM	kilometraje
			DE 1651 A 1700 KM	kilometraje
			DE 1701 A 1750 KM	kilometraje
			DE 1751 A 1800 KM	kilometraje



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

			DE 1801 A 1850 KM	kilometraje
			DE 1851 A 1900 KM	kilometraje
			DE 1901 A 1950 KM	kilometraje
			DE 1951 A 2000 KM	kilometraje
No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
1	34700001	CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA) DE 500 KG • 2 AYUDANTES PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN ALMACEN Y UNIDADES	DE 0 A 10 KM	kilometraje
			DE 11 A 20 KM	kilometraje
			DE 21 A 30 KM	kilometraje
			DE 31 A 40 KM	kilometraje
			DE 41 A 50 KM	kilometraje
			DE 51 A 60 KM	kilometraje
			DE 61 A 70 KM	kilometraje
			DE 71 A 80 KM	kilometraje
			DE 81 A 90 KM	kilometraje
			DE 91 A 100 KM	kilometraje
			DE 101 A 110 KM	kilometraje
			DE 111 A 120 KM	kilometraje
			DE 121 A 130 KM	kilometraje
			DE 131 A 140 KM	kilometraje
			DE 141 A 150 KM	kilometraje
			DE 151 A 160 KM	kilometraje
			DE 161 A 170 KM	kilometraje
			DE 171 A 180 KM	kilometraje
			DE 181 A 190 KM	kilometraje
			DE 191 A 200 KM	kilometraje
DE 201 A 250 KM	kilometraje			
DE 251 A 300 KM	kilometraje			
DE 301 A 350 KM	kilometraje			
DE 351 A 400 KM	kilometraje			
DE 401 A 450 KM	kilometraje			
DE 451 A 500 KM	kilometraje			
DE 501 A 550 KM	kilometraje			
DE 551 A 600 KM	kilometraje			
DE 601 A 650 KM	kilometraje			
DE 651 A 700 KM	kilometraje			
1	34700001	CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA) DE 500 KG	DE 701 A 750 KM	kilometraje



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

		• 2 AYUDANTES PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN ALMACEN Y UNIDADES	DE 751 A 800 KM	kilometraje
			DE 801 A 850 KM	kilometraje
			DE 851 A 900 KM	kilometraje
			DE 901 A 950 KM	kilometraje
			DE 951 A 1000 KM	kilometraje
			DE 1001 A 1050 KM	kilometraje
			DE 1051 A 1100 KM	kilometraje
			DE 1101 A 1150 KM	kilometraje
			DE 1151 A 1200 KM	kilometraje
			DE 1201 A 1250 KM	kilometraje
			DE 1251 A 1300 KM	kilometraje
			DE 1301 A 1350 KM	kilometraje
			DE 1351 A 1400 KM	kilometraje
			DE 1401 A 1450 KM	kilometraje
			DE 1451 A 1500 KM	kilometraje
			DE 1501 A 1550 KM	kilometraje
			DE 1551 A 1600 KM	kilometraje
			DE 1601 A 1650 KM	kilometraje
			DE 1651 A 1700 KM	kilometraje
			DE 1701 A 1750 KM	kilometraje
			DE 1751 A 1800 KM	kilometraje
			DE 1801 A 1850 KM	kilometraje
			DE 1851 A 1900 KM	kilometraje
			DE 1901 A 1950 KM	kilometraje
			DE 1951 A 2000 KM	kilometraje
No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
1	34700001	CAMIONETA (CARGA SECA) DE 500 KG • 1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN ALMACEN Y UNIDADES	DE 0 A 10 KM	kilometraje
			DE 11 A 20 KM	kilometraje
			DE 21 A 30 KM	kilometraje
			DE 31 A 40 KM	kilometraje
			DE 41 A 50 KM	kilometraje
			DE 51 A 60 KM	kilometraje
			DE 61 A 70 KM	kilometraje



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

			DE 71 A 80 KM	kilometraje
			DE 81 A 90 KM	kilometraje
			DE 91 A 100 KM	kilometraje
			DE 101 A 110 KM	kilometraje
			DE 111 A 120 KM	kilometraje
			DE 121 A 130 KM	kilometraje
			DE 131 A 140 KM	kilometraje
			DE 141 A 150 KM	kilometraje
			DE 151 A 160 KM	kilometraje
			DE 161 A 170 KM	kilometraje
			DE 171 A 180 KM	kilometraje
			DE 181 A 190 KM	kilometraje
			DE 191 A 200 KM	kilometraje
			DE 201 A 250 KM	kilometraje
			DE 251 A 300 KM	kilometraje
			DE 301 A 350 KM	kilometraje
			DE 351 A 400 KM	kilometraje
			DE 401 A 450 KM	kilometraje
			DE 451 A 500 KM	kilometraje
			DE 501 A 550 KM	kilometraje
			DE 551 A 600 KM	kilometraje
			DE 601 A 650 KM	kilometraje
			DE 651 A 700 KM	kilometraje
1	34700001	CAMIONETA (CARGA SECA) DE 500 KG • 1 AYUDANTE PARA LA CARGA, RECEPCION Y ENTREGA EN ALMACEN Y UNIDADES	DE 701 A 750 KM	kilometraje
			DE 751 A 800 KM	kilometraje
			DE 801 A 850 KM	kilometraje
			DE 851 A 900 KM	kilometraje
			DE 901 A 950 KM	kilometraje
			DE 951 A 1000 KM	kilometraje
			DE 1001 A 1050 KM	kilometraje
			DE 1051 A 1100 KM	kilometraje
			DE 1101 A 1150 KM	kilometraje
			DE 1151 A 1200 KM	kilometraje
			DE 1201 A 1250 KM	kilometraje
			DE 1251 A 1300 KM	kilometraje
			DE 1301 A 1350 KM	kilometraje



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026


			DE 1351 A 1400 KM	kilometraje
			DE 1401 A 1450 KM	kilometraje
			DE 1451 A 1500 KM	kilometraje
			DE 1501 A 1550 KM	kilometraje
			DE 1551 A 1600 KM	kilometraje
			DE 1601 A 1650 KM	kilometraje
			DE 1651 A 1700 KM	kilometraje
			DE 1701 A 1750 KM	kilometraje
			DE 1751 A 1800 KM	kilometraje
			DE 1801 A 1850 KM	kilometraje
			DE 1851 A 1900 KM	kilometraje
			DE 1901 A 1950 KM	kilometraje
			DE 1951 A 2000 KM	kilometraje

Observaciones: De conformidad con lo señalado en el Artículo 47 de la Ley y 85 del Reglamento, el procedimiento se llevará a cabo con base a presupuesto mínimo y máximo, por lo que, el licitante deberá atender lo establecido en el Anexo Técnico de la contratación en comento. La cantidad de camiones que se requiere según tipo y especificación se precisa en el recuadro identificado "Vehículos requeridos para la partida: 1 - (ordinario)" inserto en el inciso A del Anexo Técnico.

En caso de requerirse él envió de tres o más unidades en la prestación de un mismo servicio, se reconocerá un pago adicional equivalente al **25 % del costo unitario del servicio por concepto de reparto.**

ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS

CAMION DE 10 TONELADAS	DIABLO DE 2 LLANTAS
	2 AYUDANTES PARA LA RECEPCION, CARGA Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA SECA) DE 3.5 TONELADAS	DIABLO DE 2 LLANTAS
	1 AYUDANTE PARA LA RECEPCION, CARGA Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA SECA) DE 1 TONELADA	DIABLO DE 2 LLANTAS
	2 AYUDANTES PARA LA RECEPCION, CARGA Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA) DE 2 TONELADAS	DIABLO DE 2 LLANTAS
	2 AYUDANTES PARA LA RECEPCION, CARGA Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
CAMIONETA (CARGA SECA) DE 500 KG	1 AYUDANTE PARA LA RECEPCION, CARGA Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026</p>
---	--	---

CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA) DE 500 KG	2 AYUDANTES PARA LA RECEPCION, CARGA Y ENTREGA EN EL ALMACEN Y UNIDADES
--	---

Todo el personal deberá contar con sello de recepción que contenga las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DE SELLOS
LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA EMPRESA NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR FIRMA _____ FECHA _____

CARACTERÍSTICAS DE LA CARGA Y TIPO DE UNIDAD

TIPOS DE BIENES A TRANSPORTAR	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHICULOS QUE SE REQUIEREN PARA PRESTAR EL SERVICIOS
BIOLOGICOS Y RED DE FRIO	TRANSPORTACIÓN DE VACUNAS Y MEDICAMENTOS QUE NECESITAN REFRIGERACIÓN, TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 A 10 CM DE ESPESOR, CON ESCURRIDEROS EN EL PISO. ASIMISMO, DEBERÁ CONTAR CON SU TERMÓMETRO EN EL EXTERIOR QUE TAMBIÉN PUEDE UBICARSE EN LA CABINA DEL CONDUCTOR, DEBERÁ CONTAR CON TERMOGRAFICADOR PARA CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 2.0 TON Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA. INCLUIR MAMPARAS, CORTINA DE POLIVINILO (HAGUAYANAS) EN LAS PUERTAS DE ACCESO.
MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACION, RADIOLOGICO Y DE LABORATORIO	TRANSPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS, SONDAS, SUTURAS, VENDAS, MAT. RADIOLÓGICO Y, MAT. DE LABORATORIO, EN UNIDADES CON CAPACIDAD DE 500 KG.1, 3.5 Y 10 TONELADAS, EN LA CAJA METÁLICA IMPERMEABLE.
DIVERSOS	TRANSPORTACIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, FORMAS IMPRESAS, ROPA DEPORTIVA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ROPA CONTRACTUAL Y NO CONTRACTUAL, ÚTILES DE ASEO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL Y ARTÍCULOS DIVERSOS, EN UNIDADES CON CAPACIDAD DE 500, 1, 3.5 Y 10 TONELADAS, EN CAJA METÁLICA IMPERMEABLE.

DEBE INCLUIR

Se requiere que el prestador del servicio dote de 15 patines hidráulicos en comodato, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DE LOS PATINES HIDRAULICOS
CAPACIDAD: 3000 KG PINTURA: Esmalte de alta resistencia

DEBE INCLUIR

Se requiere que el prestador del servicio dote de 10 hieleras rígidas portátiles con ruedas en comodato, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DE LOS PATINES HIDRAULICOS
CAPACIDAD: 45 litros.

DEBE INCLUIR

Se requiere que el prestador del servicio dote de 15 DATALOGGER en comodato, con las siguientes características:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

CARACTERÍSTICAS DE LOS PATINES HIDRAULICOS

CAPACIDAD: 16000 mediciones con frecuencia de 1 minuto para dar un total de 11 días de mediciones; rango de medición de (-) 20° C a 50° C , calibrado en los puntos 2° C, 8° C y 25° C.

El licitante, en la propuesta económica deberá proponer todos y cada uno de los destinos señalados en el anexo úno. Asimismo, el licitante deberá considerar 41 vehículos para la partida uno, modelos 2021 en adelante, que cubran las capacidades de transportación conforme se indica a continuación, estimando que los envíos más frecuentes que requerirá el Instituto serán realizados en vehículos de 500 kg, 1.0, 3.5 y 10 toneladas en carga seca y 2.0 toneladas, en carga refrigerada.

VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LA PARTIDA: 1 - (ORDINARIO)

No. De partida	CUCOP	MODELO MINIMO 2021			
		TIPO DE CAMIONETA Y/O CAMION	CAPACIDAD (TONS)	MINIMO NO. DE VEHICULOS	MAXIMO NO. DE VEHICULOS
1	34700001	CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA)	2	3	4
		CAMIONETA (CARGA SECA)	3,5	24	26
		CAMIÓN	10	3	4
		CAMIONETA (CARGA SECA)	1	3	3
		CAMIONETA (CARGA SECA)	500 KG.	2	3
		CAMIONETA (CARGA REFRIGERADA)	500 KG.	1	1
		TOTAL			36

Los vehículos serán solicitados en función de las necesidades operativas de envío del Instituto, y dicha solicitud podrá variar de manera diaria, según los requerimientos específicos de cada jornada como lo es campañas de vacunación, entrega de ropa de trabajo, distribuciones regionales, traspasos a otras delegaciones, distribuciones urgentes fuera de calendario.

BIENES POR TRANSPORTAR

Bienes de consumo Terapéutico (Medicamentos, material de curación, consumibles de equipo médico, etc)	Bienes de Consumo no Terapéutico (Papelería, aseo, diversos etc.)
---	--

Se podrán transportar cualquier bien o insumo que sea gestión de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

REQUISITOS SOLICITADO AL LICITANTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

El licitante adjudicado deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifiesten que cumple con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal y Estado de Nuevo León, en materia de ecología, de tránsito, de Comunicaciones, Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el anexo técnico de la presente licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

El parque vehicular que proponga el licitante para realizar el servicio requerido por el Instituto deberá estar en óptimas condiciones mecánicas en general y de uso; los vehículos con equipo de refrigeración deberán incluir termograficador (DATALOGGER) para el control de su temperatura, mamparas, así como cortinas de polivinilo en puertas de carga.

El licitante deberá presentar un programa de mantenimiento preventivo del parque vehicular con el que otorgará el servicio, a fin de que esté en perfectas condiciones mecánicas y el servicio se otorgue sin contratiempos.

El licitante deberá entregar un escrito bajo protesta de decir verdad que durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la entidad mexicana de acreditación (EMA), (Organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre metrología y normalización, y/o por personal de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.

El licitante deberá entregar documento bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que los servicios otorgados cumplen con Ley General de Salud y Reglamento en la materia de Control Sanitario de actividades, productos y servicios.

El licitante deberá entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que cumple con la norma que establece las disposiciones para mantener y controlar los equipos de la red de frío en el manejo de insumos para la salud.

El licitante deberá presentar a todo su personal con uniformes que representen a la empresa, (chamarras, chaleco, playera, casco y botas de seguridad), así como el nombre visible de cada trabajador y gafetes de identificación con fotografía membretados.

La empresa asignada será responsable de programar los termograficadores (DATALOGGER) con acompañamiento del responsable sanitario, por lo que, si se detecta que no funciona, el prestatario se compromete a cambiarlo en forma inmediata por uno que se encuentre en óptimas condiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

El prestatario se obliga a entregar los bienes en el lugar de destino, en las mismas condiciones en que los recibió, por parte del Almacén Regional Nuevo León, con domicilio en Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, CP 64260.

Los vehículos que sean utilizados para la prestación del servicio deberán estar debidamente asegurados durante la vigencia del contrato.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Conforme a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el marco de lo dispuesto en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el licitante se compromete a entregar los bienes que le encomiende el Instituto, cumpliendo con los Términos y Condiciones establecidos en la Carta Porte, la cual deberá ser emitida de acuerdo con las normativas vigentes, incluyendo el registro de la factura correspondiente. El licitante deberá asegurar que la entrega de los bienes se realice dentro de un plazo máximo de 24 horas a partir de la hora de salida del transporte, conforme a los plazos establecidos para su correcta ejecución.

El Instituto requerirá el servicio de transporte de bienes de consumo, conforme a la periodicidad con que se demande y en los lugares que se indican en el requerimiento.

Asimismo, una vez prestado el servicio, el prestatario deberá presentar, dentro de un plazo no mayor a 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, la carta porte (factura) en el área de Tráfico, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Regional Nuevo León, ubicada en Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, CP 64260. La carta porte deberá incluir la relación de CTVs (Control de Tráfico Vehicular) que respalden los servicios realizados, así como la documentación que avale los bienes transportados, debidamente sellada por los responsables de los almacenes en los distintos destinos. Posteriormente, dicha área procederá a revisar la documentación presentada y, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, emitirá el visto bueno correspondiente.

Una vez entregada por parte del Instituto la carta porte (factura) al prestatario, esté contara con 15 (quince) días hábiles para realizar su trámite para pago.

Será responsabilidad exclusiva del prestatario realizar, por su propia cuenta y con sus propios medios, las maniobras de carga y descarga de los bienes objeto del presente instrumento, tanto en el andén del lugar de recepción y entrega, como en las unidades médicas y administrativas, en las áreas expresamente designadas para farmacia y almacén.

INDICACIONES PARA EL PRESTADOR DE SERVICIO

1. El personal comisionado por el prestador de servicio deberá manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga, hasta la unidad de destino, en caso de dañarlos cubrirá el costo de parcial o total del mismo.
2. El personal comisionado por el prestador de servicios deberá sellar y firmar la totalidad de las hojas correspondientes a la documentación todo insumo que sea gestión de la Coordinación de Abasto y Equipamiento, así como registrar cada incidencia que se pueda generar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

3. El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe, para acreditarlo mediante el programa de capacitación correspondiente.
4. El prestador de servicio se compromete a transportar y entregar los artículos que le sean confiados mediante el documento interno C.T.V. y las remisiones de envío o de documentos autorizados que sustituyan a estos para su traslado, por lo que los vehículos deberán ser retirados de las áreas del instituto inmediatamente después de su liberación de carga, del almacén correspondiente y autorización de salida por el departamento de tráfico al descargo de los bienes.
5. La entrega del suministro en la unidad de destino, será invariablemente el mismo día en el que el transportista lo recibe por parte del Almacén del OOAD Regional Nuevo León; si alguna Unidad Médica o Administrativa por cualquier argumento no lo quiera recibir, el transportista deberá notificar de inmediato vía telefónica al personal que le sea asignado del Almacén del OOAD Regional Nuevo León, a fin de que el personal encargado tome debida decisión sin afectar los bienes institucionales.
6. Las características de los vehículos con los que realizará los servicios deberán ser las mismas que presente en su proposición técnica y económica.
7. El Licitante deberá contar con disponibilidad, obligándose a prestar el servicio bajo los términos y condiciones establecidos en el contrato y durante la vigencia de este.
8. Las unidades para carga refrigerada deberán contar con cámaras de refrigeración perfectamente selladas a fin de evitar fugas de temperatura, así como también deberán contar con graficadores de temperatura que muestre lectura continua para controlarla y mantenerla desde que reciban y carguen la mercancía hasta su destino final.
9. Cuando por necesidades del servicio y conforme al Programa de Optimización de Recursos Institucionales, cuando se requieran los traslados de bienes de consumo a otras Delegaciones, tanto del Estado de Nuevo Leon, como de otras Delegaciones del interior de la República; las rutas se establecerán de acuerdo a las necesidades de carga, vinculando los lugares de entrega inherentes a su recorrido. Este deberá ser pagado sobre la partida presupuestal del contrato vigente, previa cotización debidamente autorizada por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Regional Nuevo León.
10. El prestador de servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y hasta la unidad de destino y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto el monto actual equivalente de dichos bienes.
11. En caso de robo de Bienes Terapéuticos y No Terapéuticos Institucionales, durante el trayecto hasta el destino final, el operador deberá reportarlo telefónicamente al personal asignado por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Regional Nuevo León y de manera inmediata, deberá levantar su denuncia reportando los hechos ante el Ministerio Público en la entidad donde se hayan suscitado los acontecimientos. El prestador del servicio será el responsable directo del pago de los bienes.
12. En caso de que el prestador de servicio no pueda liberar el CTV (Control de Tráfico Vehicular), por encontrarse con alguna anomalía o notas en este documento, se procederá a emitir un volante aclaratorio generado por el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

departamento de tráfico, mismo que será dictaminado por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Regional Nuevo León, quienes tramitaron el envío de bienes, para el cobro de los bienes no entregados.

13. Si por necesidades del servicio el Instituto ocasionalmente realizará algún envío a otros destinos, le será informado en su oportunidad al prestador de servicio transportista, para tales efectos se generará la tarifa adicional recorrida conforme a las tarifas autorizadas por el Instituto.

14. Para el caso de fletes al interior de la República, con origen o destino en el OOAD Regional Nuevo León y con cargo a está, los licitantes deberán apegarse al precio por kilometraje ofertado

- A. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación

Para la presente requisición, no se requieren pruebas.

- B. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

- C. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

- D. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente:

El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que cumple con las siguientes Normas Mexicanas:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014:** Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero del 2015.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015:** Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero del 2016.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-157-SCFI-2005:** Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general- Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre del 2005.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-2014:** Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2014.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2015:** Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2015.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO TÉCNICO
	Técnico	
1	El licitante, deberá proponer el servicio con vehículos de su propiedad, lo que será acreditado con la factura o carta factura, a su nombre.	Si
2	El licitante deberá presentar escrito en el cual manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que para la prestación del servicio, motivo de la presente licitación, cumple con la calidad del servicio que requiere el Instituto, establecidas en su caso, en las Normas Oficiales Mexicanas expedidas al efecto.	Si
3	El licitante deberá presentar documento expedido por agencia o taller especializado, legalmente establecido, en papel membretado del mismo, en el que se relacionen los vehículos con el número de placa, número de motor, en caso de existir y número de serie, que describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que propone el licitante para realizar el servicio. Para el caso de los vehículos en caja refrigerada, deberá entregar informe por cada uno de los vehículos solicitados de calificación expedido por un laboratorio autorizado por la EMA, el cual certifique que los vehículos refrigerantes están en óptimas condiciones para la prestación del servicio. Adicionalmente los termograficadores y/o dataloggers ya sean USB o satelitales, deberán presentar su informe de calibración expedido por un laboratorio autorizado por la EMA, el cual certifique que se encuentran en óptimas condiciones de calibración y deberán contar con una vigencia de 1 año como lo marca la norma para el manejo de medicamentos y demás insumos para la salud en la red de frío del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Si
4	El Licitante deberá presentar el 100% de las licencias de conducir de los operadores incluidos en la propuesta técnica y manifestando "Bajo protesta de decir verdad que es copia fiel del original de la licencia en cada una de ellas" . Además, deberá mostrar constancias de capacitación en el manejo de vehículos y Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución (debido a la manipulación de medicamentos y demás insumos para la salud).	Si
5	El licitante deberá presentar informe de calibración expedido por un laboratorio autorizado por la EMA, el cual certifique que los Datalogger se encuentren en óptimas condiciones de calibración para la prestación del servicio, y deberán contar con una vigencia de 1 año como lo marca la norma 1000-001-028 Norma para el manejo de medicamentos y demás insumos para la salud en la red de frío del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Si



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026**

6	El licitante deberá presentar copia de la autorización vigente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de la autoridad vial ya sea estatal o municipal, mediante la cual se autorice la transportación de los diversos bienes de consumo acreditando el 100% del parque vehicular para la transportación de la carga mediante la tarjeta de circulación, manifestando "Bajo protesta de decir verdad que es copia fiel del original de las tarjetas de circulación en cada una de ellas."	Si
7	El Licitante deberá presentar aviso de apertura de establecimientos emitido por el SAT o licencia de funcionamiento.	Si
8	El Licitante deberá presentar, visto bueno del programa interno de protección civil.	Si
9	El Licitante deberá presentar información técnica folletos y/o catálogos y/o fotografías en donde se aprecien las características técnicas del servicio por cada uno de los tipos de vehículos solicitados que se está ofertando, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el requerimiento.	Si
10	El Licitante deberá presentar certificado de fumigación del chasis del total de los vehículos como lo indica el "Reglamento de Insumos para la Salud artículo 17 numeral VI y artículo 103", para impedir la proliferación de plagas.	Si
NORMAS		
11	<p>NORMAS QUE EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014: Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero del 2015. • NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015: Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero del 2016. • NORMA Oficial Mexicana NOM-157-SCFI-2005: Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general- Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre del 2005. • NORMA Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-2014: Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2014. • NORMA Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2015: Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2015. <p>El licitante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste Bajo protesta de decir verdad, que cumple con las normas citadas.</p>	Si
CALIDAD		
12	El licitante deberá presentar un programa de mantenimiento preventivo del parque vehicular con el que otorgará el servicio. Además del programa presentará los informes de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de que esté en perfectas condiciones mecánicas y el servicio se otorgue sin contratiempos.	Si
13	El licitante deberá entregar un escrito bajo protesta de decir verdad que durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente licitación. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio del licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre metrología y normalización, y/o por personal de la Coordinación de Abastecimiento y equipamiento de la Delegación Nuevo León.	Si
14	El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que los servicios cumplen con el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de actividades, productos y servicios.	Si



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

15	El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, el cual manifieste que cumple con la norma que establece las disposiciones para mantener y controlar los equipos de la red de frío en el manejo de insumos para la salud.	Si
16	El licitante deberá presentar un escrito en el que se comprometa, en caso de ser adjudicado, a que todo el personal asignado al proyecto se presentará debidamente uniformado con ropa que represente a la empresa (incluyendo camiseta, pantalón de mezclilla azul, cascos y botas de seguridad), así como a portar un gafete con el nombre visible de cada trabajador en todo momento.	Si
17	El licitante deberá presentar documento con el que compruebe que los vehículos propuestos cuentan con un sistema de localización vía satelital para cualquier emergencia o siniestro.	Si
18	El licitante deberá presentar documento donde acredite que cada vehículo propuesto cuenta con equipo de radiocomunicación, para que permita una comunicación permanente con el instituto.	Si



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"

TÉRMINOS Y CONDICIONES 4.24.4 POBALINES

"SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2026, PARA INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL NUEVO LEÓN,

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.24.4, DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENVÍAN LOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

Del 1° Enero al 31 de diciembre del 2026.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El licitante se compromete a iniciar y prestar el servicio en las instalaciones del **Almacén de la Coordinación de Abasto y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, correspondiente y descrita a continuación, a partir del 01 enero y hasta el 31 de diciembre del 2026, conforme a las solicitudes que este realice.

LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO:

El licitante adjudicado deberá prestar el servicio de acuerdo a lo siguiente:


HORARIO	LUGAR DE ENTREGA
07:00 A 18:00 HORAS	AV. MANUEL L. BARRAGÁN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP. 64250

***Los horarios y los lugares de recepción y entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del Instituto con previa notificación al proveedor 24hrs antes de acuerdo con el Anexo 1.**

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, los recursos destinados para la ejecución del servicio, deberán ser conforme a las necesidades del Instituto. En este contexto, los viajes podrán llevarse a cabo en función de los requerimientos operativos del Instituto, siempre dentro de los límites establecidos por el presupuesto aprobado.

Asimismo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las contrataciones y el uso de los recursos públicos deberán estar alineados con los objetivos institucionales, garantizando que no se exceda el monto máximo asignado para cada actividad.

Por lo tanto, los viajes se realizarán conforme a las necesidades del Instituto, siempre y cuando no se rebasen los límites establecidos en el presupuesto autorizado para tal efecto.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026 </p>
---	--	---

SERVICIO DE TRANSPORTES SUBROGADO 2026
PARA INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, REGIONAL NUEVO LEÓN

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 49 y 50 LAASSP Y 52 DEL RLAASSP.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción III de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como lo establecido en la Sección Segunda del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

Los licitantes deberán de considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

Número de Rubros	Rubros	Puntos Máximos Posibles
A	Capacidad del Licitante	24
B	Experiencia y Especialidad del Licitante	18
C	Propuesta de Trabajo	10
D	Cumplimiento de Contratos	8
TOTAL:		60

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SUBROGADO PARA TRANSPORTAR INSUMOS TERAPÉUTICO Y NO TERAPÉUTICOS, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL NUEVO LEÓN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A PARTIR DEL 1ERO DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026”


A) CAPACIDAD DEL LICITANTE 0-24 PUNTOS			
Experiencia	Contar con el personal necesario para la prestación del servicio de acuerdo a las características propias del servicio demostrando ya sea con los recibos de pago o documentación del instituto mexicano del seguro social, la cantidad de personal mínimo que ha tenido por los últimos seis meses	30 o más trabajadores	1.0
Competencia habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos	Se acreditará mediante licencias de chofer con las que se cuente (deberá presentar todas las licencias de los choferes de acuerdo al número de vehículos solicitados, estas deberán estar legibles y firmadas bajo protesta de que son copias fieles de los originales	37 o más trabajadores	2.0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

A) CAPACIDAD DEL LICITANTE 0-24 PUNTOS				
académicos o profesionales				
Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de servicios de que se trate. Se deberán presentar las constancias o diplomas de los trabajadores que integrarán las cuadrillas	1 cursos	0.4	
		2 cursos	0.7	
		3 cursos	1.0	
Recursos económicos	Presentar la cantidad de ingresos reportada en la última declaración anual anexando la declaración junto con el acuse de presentación.	Mayor a \$3,600,000.00 de ingresos en su última declaración anual	6	
		Mayor a \$6,000,000.00 de ingresos en su última declaración anual	12	
Recursos técnicos	Presentar manifestación de los recursos y bienes para la prestación del servicio, debiendo presentar: Currículum de la empresa que enuncie que tiene la experiencia citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección y años de experiencia, además la relación de vehículos que garanticen que los servicios objeto de esta licitación serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida que describa, al menos, las características siguientes	Presentación de Currículo	2	
		Listado de vehículos que ofertara en la propuesta con MARCA, MODELO, AÑO	2	
		Fotografías de las Instalaciones operativas, incluyendo material de trabajo, equipos de cómputo, área administrativa	1	
		Fotografías de las Instalaciones de resguardo de los vehículos	1	
Políticas y Prácticas de Equidad de Genero	Los licitantes deberán acreditar que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, conforme se establece en el Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad Empresas que cuenten con trabajadores con personal discapacitado, que deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno.	Participación por el personal discapacitado o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	0.5	
		Participación de MIPYME:	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP	1


	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026 </p>
---	--	---

A) CAPACIDAD DEL LICITANTE 0-24 PUNTOS			
	<p>Políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa</p>	<p>Copia de certificaciones que acrediten la implementación de Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.</p>	0.5

B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 0-18 PUNTOS				
<p>Experiencia</p>	<p>Demostrar el mayor tiempo prestando el servicio objeto de la presente licitación. La antigüedad se tomará a partir de la presentación de contratos y se considerará el año en el que se comenzó el contrato</p>	año	3	
		2 años	6	
		3 años	9	
<p>Especialidad</p>	<p>Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria</p>	1 Contrato	3	
		2 Contratos	6	
		3 Contratos	9	

C) PROPUESTA DE TRABAJO 0-10 PUNTOS				
<p>Propuesta de trabajo</p>	<p>Metodología para la prestación del servicio:</p>	<p>Deberá presentar diagrama de flujo para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo, debiendo apegarse a lo solicitado en la presente convocatoria objeto de esta licitación con descripción amplia y detallada del servicio ofertado, donde explique todo el proceso inherente a la prestación del servicio</p>	4	
	<p>Plan de trabajo propuesto por el licitante:</p>	<p>Deberá presentar su plan de trabajo propuesto, el cual deberá apegarse a lo solicitado en la presente convocatoria objeto de esta licitación y ser congruente con la metodología propuesta, además si lo desea podrá incluir mejoras</p>	3	
	<p>Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:</p>	<p>Presentar el Organigrama de la empresa prestadora del servicio</p>	3	

D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 0-8 PUNTOS	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026
---	--	--

Cumplimiento de contratos	a) Cartas de clientes de satisfacción de cumplimiento de contratos adjudicados expedida por el cliente, donde prestó el servicio se deberán presentar ÚNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	1 Carta	1	
		2 Cartas	2	
		3 Cartas	4	
	b) Las cartas para la devolución o cancelación de fianza, se deberán presentar ÚNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	1 Carta	1	
		2 Cartas	2	
		3 Cartas	4	
		Total de puntos	60	

RESULTADO OBTENIDO: _____

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

- El licitante deberá presentar copia de la autorización vigente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en su caso de la autoridad vial ya sea estatal o municipal, mediante la cual se autorice la transportación de los diversos bienes de consumo acreditando el 80% del parque vehicular para la transportación de la carga mediante la tarjeta de circulación legible, manifestando mediante escrito "bajo protesta de decir verdad que es copia fiel del original de las tarjetas de circulación". Se deberá firmar cada una de ellas.
- De conformidad con el Artículo 88 fracción I y 139 fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios, el licitante debe presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con licencia sanitaria vigente de todos y cada uno de los vehículos propuestos para la prestación del servicio, suscrita por el representante legal.
- Escrito bajo protesta de cumplimiento de las normas referidas en el Anexo Técnico.
- El licitante deberá proveer el servicio con vehículos de su propiedad, lo que será acreditado con la factura o carta factura a su nombre.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Para efecto de evaluación del servicio es necesario presentar junto con la propuesta técnica folletos y/o catálogos y/o fotografías legibles y a color en donde se aprecien las características técnicas del servicio por cada uno de los (tipos de vehículos solicitados) que se están ofertando, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el Anexo Técnico, la omisión de la presentación de lo anterior será causal de desechamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

El licitante deberá presentar documento expedido por agencia o taller especializado, legalmente establecido, en papel membretado del mismo, en el que se relacionen los vehículos con el número de placa, número de motor y número de serie, que describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que propone el licitante para realizar el servicio. Para el caso de los vehículos en caja refrigerada, deberá entregar informe de calibración por cada uno de los vehículos solicitados expedido por un laboratorio autorizado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación A.C.) el cual certifique que los vehículos refrigerantes están en óptimas condiciones de calibrados para la prestación del servicio. Así como los termograficadores también deberán presentar su informe de calibración expedido por un laboratorio autorizado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación A.C.) el cual certifique que se encuentran en óptimas condiciones de calibración y deberán contar con una vigencia de 1 año como lo marca la norma para el manejo de medicamentos y demás insumos para la salud en la red de frío del instituto mexicano del seguro social.

El licitante deberá presentar un programa de mantenimiento preventivo del parque vehicular con el que otorgará el servicio, a fin de que esté en perfectas condiciones mecánicas y el servicio se otorgue sin contratiempos.

El licitante deberá entregar un escrito bajo protesta de decir verdad que durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la entidad mexicana de acreditación (EMA), (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización, y/o por personal de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Nuevo León.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

El licitante deberá contar con seis (06) constancias de visita a Unidades Médicas y/o Administrativas, las cuales podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria hasta 24 horas antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Las visitas se llevarán a cabo en un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas, y deberán contar con el sello correspondiente de Farmacia, Almacén o Área Administrativa, según se especifica en la Constancia de Visita que se detalla a continuación:

CONSTANCIA DE VISITA

CONSTANCIA DE VISITA UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS	
NOMBRE DE LA UNIDAD:	
DOMICILIO:	
PERSONAL QUE REALIZA LA VISITA:	
EMPRESA:	
FECHA:	
NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL IMSS QUE ATENDIÓ:	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

SELLO DE LA UNIDAD

g) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No Aplica

h) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES:

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso a la prestación del servicio, equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 10 (diez) días por el concepto siguiente:

- Cuando **"El Licitante"** no proporcione el servicio solicitado, conforme a lo requerido por el Instituto.
- Cuando **"El Instituto"**, requiera algún tipo de transporte para realizar el servicio y éste no se encuentre disponible por causas imputables a **"El Licitante"**, se aplicará una pena por atraso en la prestación del servicio del 1% (uno por ciento) diario sin considerar el I.V.A., sobre el costo del servicio amparado en el CTV (Control de Tráfico Vehicular), **"El Instituto"**, le notificará al **"Licitante"** vía correo electrónico el tipo de carga y vehículo que se requiere para el servicio

%	DÍAS
1%	10 naturales

Por cada día de atraso en la entrega de los bienes embarcados en los vehículos posterior a las 24 horas de su recepción, se aplicara pena convencional de acuerdo al valor del CTV (Control de Tráfico Vehicular), sin IVA como a continuación se relaciona:

%	DÍAS
1%	10 naturales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente fórmula:

$$PCA = \%D \times NDA \times VBSPA.$$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VBSPA=valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento. De no cumplir en tiempo y forma con lo anteriormente dispuesto, será motivo de la suspensión de sus subsecuentes pagos a partir de la fecha de incumplimiento del plazo máximo estipulado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso o no recibidos de conformidad y a entera satisfacción por el instituto, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DEDUCTIVAS:

El Instituto aplicara la(s) siguiente(s) deductiva(s) sin incluir el IVA de acuerdo con Art.76 de la LAASSP.

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
No proporcione el servicio solicitado por el área de suministro	El coordinador de transporte deberá atender las solicitudes del área de suministro sobre los vehículos requeridos	Importe del CTV programado y no atendido sin IVA	1% por 10 días naturales	Hasta la garantía de Cumplimiento
Bienes entregados al proveedor adjudicado en lugar de origen, y no entregados en lugar destino	El proveedor adjudicado recibe los bienes contabilizados por el área operativa del lugar de origen.	Importe del valor de la carga recibida por transporte con IVA	Por el total de la carga no entregada	Hasta la garantía de Cumplimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

Por fallas de vehículos el proveedor	El proveedor deberá reponer los vehículos que presenten fallas	Importe del CTV programado y no atendido sin IVA	1% por 10 días naturales	Hasta la garantía de Cumplimiento
No proporcionar el mínimo de vehículos solicitados en el requerimiento	El proveedor deberá presentar el total de vehículos mínimos solicitados en el requerimiento	Importe del CTV programado y no atendido sin IVA	1% por 10 días naturales	Hasta la garantía de Cumplimiento

- ✓ **Canje:** no aplica al ser un servicio
- ✓ **Devolución:** no aplica al ser un servicio

i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica

j) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

De conformidad con la fracción II del Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, por lo que se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su firma, una garantía de cumplimiento que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de éste, mediante póliza de fianza a favor del Instituto otorgada por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El proveedor que resulte adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento de este y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción de éste con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza ante el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

El pago se realizará en una sola exhibición y en moneda nacional.

- l) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Para efectos de verificar la correcta prestación del Servicio de Transporte y la entrega de los bienes de consumo objeto del presente Contrato, **EL PROVEEDOR** deberá sujetarse a los lineamientos, procedimientos y formatos institucionales establecidos por **EL INSTITUTO**, en conformidad con la normatividad vigente aplicable.

1. **Documentos de Control.**

La comprobación del traslado y entrega de los bienes se efectuará mediante el uso obligatorio de:

- a) el **Formato de Control de Tráfico Vehicular**, y
- b) las **Remisiones emitidas por el Almacén de origen**.

Dichos documentos deberán ser **firmados y sellados** por el personal autorizado de **EL PROVEEDOR** al momento de recibir los insumos en el punto de origen.

2. **Entrega Documental en Destino.**

EL PROVEEDOR deberá anexar **dos (2) copias** de las remisiones al Formato de Control de Tráfico Vehicular.

Las mencionadas copias deberán ser **debidamente firmadas y selladas** por el personal designado de las **Unidades Médicas o Administrativas de destino** al momento de la entrega de los bienes.

Le corresponde a **EL PROVEEDOR** asegurar que dichas copias lleguen completas, legibles y sin alteraciones.


3. **Valor Probatorio.**

Los documentos señalados en los párrafos anteriores constituirán **evidencia documental plena y suficiente** del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**, y serán utilizados para efectos de:

- o comprobación del servicio efectivamente prestado,
- o acreditación de la trazabilidad del traslado,
- o elaboración de reportes institucionales, y
- o integración del expediente administrativo del contrato.

4. **Supervisión Institucional.**

La **supervisión, verificación y validación** de la información generada a lo largo del proceso logístico estará a cargo del **Responsable de la Mesa de Embarques** de la Unidad Administrativa correspondiente de **EL INSTITUTO**, quien fungirá como instancia supervisora y será quien determine la procedencia o improcedencia de la aceptación del servicio prestado.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026 </p>
---	--	---

5. Falta de Documentación.

La ausencia, omisión o incorrecta integración de cualquiera de los documentos mencionados será motivo para que **EL INSTITUTO** tenga por **no acreditada** la prestación del servicio, pudiendo retener pagos, solicitar aclaraciones o aplicar las penalidades estipuladas en el presente Contrato, según corresponda.

- m) **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

No Aplica

- n) **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**

No Aplica

- o) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.**

Las unidades ofertadas deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y seguro de carga durante la vigencia del contrato.

- p) **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

Anexo 6 (seis) "Convenio de Participación Conjunta"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

Servicio de Transportes Subrogado 2026 para Insumos Terapéuticos y No
Terapéuticos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nuevo León.



"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **C. ALFREDO MARTÍNEZ MERCADO** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA **WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **C. GABRIEL BALDERAS HUESCA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

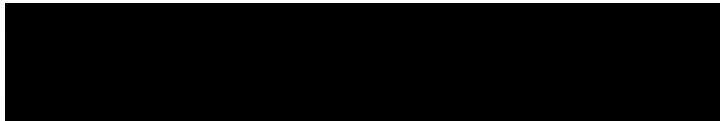
1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:-

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO **19,984**, DE FECHA **17 DE DICIEMBRE 2009**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA** NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO **81**, DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL **4975117** DE FECHA **22 DE FEBRERO DE 2010**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SI** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ACTA CONSTITUTIVA **23,289** FECHA: **23 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, SE PROTOCOLIZÓ: ACTA DE ASAMBLEA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL, OTORGAMIENTO DE PODER Y DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: LIC. **JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **81** DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO **NCI 2021100253027** DE FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2021**.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ISC091217HC7** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **Y5470814103**.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **28,775** DE FECHA **13 DE MARZO DE 2023**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **81**, DEL ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **NCI 202300076217** DE FECHA **27 DE MARZO DE 2023**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



ICIT: **ISC091217HC7**
WWPL: **WME060404C97**

wwplmexico96@gmail.com
comercializadora@icit.com.mx

Sierra Mojada #529 INT, Lomas de Chapultepec, III sección,
Alcaldía Miquel Hidalgo, CDMX, CP: 11000

CDMX 55-1929 92741
55-5690 4462
TOLUCA 722 914 8075,(76)

Número de Contrato: 050GYR035N00726-001-00

Con fundamento en el Art. 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina nombre de socios en virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales teniendo derecho a ser protegidos en tanto dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente serpa relacionado con su vida interna y organización, es decir con su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026



2

Servicio de Transportes Subrogado 2026 para Insumos Terapéuticos y No
Terapéuticos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nuevo León.

EL DOMICILIO

DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN:

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A PARTICIPAR EN LICITACIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL, DISTRITO FEDERAL, GOBIERNOS MUNICIPALES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESENTRALIZADOS Y EMPRESAS PARAESTATALES, COMPROVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACÉN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INSUMOS Y DEMÁS PRODUCTOS O ARTÍCULOS PARA SU APLICACIÓN O USO EN EL COMERCIO, PROFESIÓN, INDUSTRIA, OFICINA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AGRICULTURA, PESCA, GANADERÍA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: SIERRA MOJADA No. 529 A, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, SECCIÓN III, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11000.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 114,593, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2006 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL: 363921 DE FECHA: 4 DE MAYO DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO 5 REFORMAS Y/O MODIFICACIONES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

ESCRITURA N° 76958 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015; NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CD. NEZAHUALCÓYOTL LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: LUGAR: CDMX; NÚMERO: 363921 Y FECHA: 15 DE JULIO DE 2016

ESCRITURA N° 76964 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2015. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CD. NEZAHUALCOYOTL; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR CESIÓN DE ACCIONES

ESCRITURA N° 80183 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2017. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CD. NEZAHUALCOYOTL; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: LUGAR: CDMX; NÚMERO: 363921 Y FECHA: 20 DE JUNIO DE 2017

ESCRITURA N° 82155 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2019. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CESIÓN DE ACCIONES. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: LUGAR: CDMX; NÚMERO: 363921 Y FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2019.



ICIT: ISC091217HC7
WWPL : WME060404C97



wwplmexico96@gmail.com
comercializadora@icit.com.mx



Sierra Mojada #529 INT, Lomas de Chapultepec, III seccion,
Alcaldia Miguel Hidalgo, CDMX, CP: 11000



CDMX 55-1929 92741
55-5690 4462
TOLUCA 722 914 8075,(76)

Número de Contrato: 050GYR035N00726-001-00

Con fundamento en el Art. 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina domicilio representante legal en virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales teniendo derecho a ser protegidos en tanto dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente serpa relacionado con su vida interna y organización, es decir con su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026



WWPL
LOGÍSTICA

3

Servicio de Transportes Subrogado 2026 para Insumos Terapéuticos y No Terapéuticos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nuevo León.

ESCRITURA N° 83,736 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2020. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE.

ESCRITURA N° 90115, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2025, NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, NOMBRAMIENTO DE APODERADOS, DIVERSOS ACUERDOS.

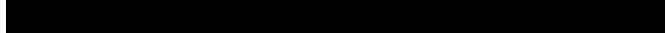
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO WME060404C97 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y6874501106.

2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 90115, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2025, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO FLORES GARCÍA MORENO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28, DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON EL NÚMERO 363921 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2025, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN :



2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO REALIZAR LA FABRICACION, COMPRAVENTA, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, TRANSPORTACION, SUMINISTRO, ELABORACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, ARRENDAMIENTO, ALMACENAJE, INDUSTRIALIZACION, COMISION, RENTA, IMPORTACION, EXPORTACION DE TODO TIPO DE ARTICULOS, ALIMENTOS, MATERIA PRIMA, PRODUCTO TERMINADO Y MERCANCIA PERMITIDA POR LA LEY QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL COMERCIO PARA DAR SERVICIO A LA INDUSTRIA DEL SECTOR PUBLICO, EL COMERCIO Y EL HOGAR, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



ICIT: ISC091217HC7
WWPL: WME060404C97



wwplmexico96@gmail.com
comercializadora@icit.com.mx



Sierra Mojada #529 INT, Lomas de Chapultepec, III seccion,
Alcaldia Miquel Hidalgo, CDMX, CP: 11000



CDMX 55-1929 92741
55-5690 4462
TOLUCA 722 914 8075,(76)

Número de Contrato: 050GYR035N00726-001-00

Con fundamento en el Art. 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina domicilio representante legal y nombre de socios en virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales teniendo derecho a ser protegidos en tanto dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente serpa relacionado con su vida interna y organización, es decir con su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026



4

Servicio de Transportes Subrogado 2026 para Insumos Terapéuticos y No
Terapéuticos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nuevo León.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. PLAN DE AYALA N° 96, COL. ZONA URBANA EJIDAL DE SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO; C.P. 09570.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1. "LAS PARTES" LAS INVOCADAS COMO "EL PARTICIPANTE A" Y EL "EL PARTICIPANTE B" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO CONJUNTAMENTE DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS DOS PARTES, INVOCADAS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, COMO "EL PARTICIPANTE A" Y EL "EL PARTICIPANTE B" OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026 Y EN CASO DE SER ADJUDICADOS DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A".

DISPONDRÁ DE RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA, OPERADORES, ADMINISTRACIÓN, SUSCRIPCIÓN, ATENCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE "LAS PARTES" ANTE EL IMSS O CUALQUIER OTRA INSTANCIA SOBRE ESTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LA FIRMA DE LOS CONTRATOS O DE LOS CONVENIOS RESULTANTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, LAS GESTIONES Y EMISIONES DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LAS GESTIONES DE COBRO POR LOS SERVICIOS



ICIT: ISC091217HC7
WWPL : WME060404C97



wwwplmexico96@gmail.com
comercializadora@icit.com.mx



Sierra Mojada #529 INT, Lomas de Chapultepec, III seccion,
Alcaldia Miguel Hidalgo, CDMX, CP: 11000



CDMX 55-1929 92741
55-5690 4462
TOLUCA 722 914 8075,(76)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Regional Nuevo León
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026
 Servicio de Transportes Subrogado 2026 para Insumos Terapéuticos y No
 Terapéuticos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nuevo León.



WWPL
 LOGÍSTICA

5

BRINDADOS Y LAS DÉMAS QUE RESULTEN CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA.

PARTICIPANTE B

PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, APORTARA SU EXPERIENCIA Y POLÍTICAS EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS BAJO LA CERTIFICACIÓN DEL NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, AVALADO POR LA CERTIFICACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y CONFORME A LO IMPLEMENTADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED) PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOLICITADO.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. ALFREDO MARTÍNEZ MERCADO, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.



ICIT: ISC091217HC7
 WWPL : WME060404C97



wwplmexico96@gmail.com
 comercializadora@icit.com.mx



Sierra Mojada #529 INT , Lomas de Chapultepec, III seccion,
 Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, CP: 11000



CDMX 55-1929 92741
 55-5690 4462
 TOLUCA 722 914 8075,(76)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026



6

Servicio de Transportes Subrogado 2026 para Insumos Terapéuticos y No
Terapéuticos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nuevo León.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO,, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

"EL PARTICIPANTE A"

ALFREDO MARTÍNEZ MERCADO
APODERADO LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

GABRIEL BALDERAS HUESCA
REPRESENTANTE LEGAL



ICIT: ISC081217HC7
WWPL : WME060404C97



wwplmexico96@gmail.com
comercializadora@icit.com.mx



Sierra Mojada #529 INT , Lomas de Chapultepec, III seccion,
Alcaldía Miquel Hidalgo, CDMX, CP: 11000



CDMX 55-1929 92741
55-5690 4462
TOLUCA 722 914 8075,(76)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR035-N-7-2026

Anexo 7 (siete) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato"



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Regional Nuevo León
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Suministro y Control del Abasto

Oficio No. 208001150900/DSCA/093/2025
 Monterrey, Nuevo León a 26 de noviembre del 2025

Lic. Azhtiri Lizeth Silva García
 Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

PRESENTE.-

Me refiero al procedimiento de "Servicio de transporte Subrogado 2026 para insumos terapéuticos y no terapéuticos para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León " con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se DESIGNA al servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el **Lic. Julio Cesar Morgan Montes**, En funciones del Departamento de Suministro y Control del Abasto, Designado mediante oficio número 208001150900/1717/2025, de fecha 04 de agosto del 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Regional Nuevo León, ubicado en Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L. C.P. 64260, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Correo Institucional:	julio.morgan@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	(81) 8351-4973 ext. 40902

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.-

Firma de aceptación del cargo


Ing. Itzel Arriola Gutierrez
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
 Equipamiento, COAD Regional Nuevo León



Lic. Julio Cesar Morgan Montes
 En funciones del Departamento de Sistemas, Suministro y Control del Abasto
 Designado mediante Of. No. 208001150900/1717/2025, de fecha 04 de agosto del
 2025, Suscrito por la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Manuel L. Barragán 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L. C.P. 64260 www.imss.gob.mx

Página 1 de 1